



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

VISTO:

El TEA A-01-00003857-8/2023 caratulado "D.G.C.C. S/ READECUACIÓN DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE YERBAL 31 DE LA C.A.B.A."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 420/23, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, con un presupuesto oficial de pesos ciento doce millones doscientos mil (\$112.200.000.-), y se llamó a una nueva Licitación Pública N° 2/2023, para la ejecución de la Obra Pública denominada "*Readecuación del edificio sito en la calle Yerbal N° 31 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*", fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 06 de octubre de 2023 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Obras y Servicios Generales, en su carácter de área técnica requirente, propuso la modificación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, debido al cambio de presupuesto que rige la mentada Licitación, según se detalla en la Nota DGOySG 133/23, y en consecuencia se emita la correspondiente Circular Modificatoria sin Consulta.

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones, tomó intervención en el requerimiento técnico, elaboró la respectiva Circular Modificatoria Sin Consulta, vinculada como Adjunto 129905/23 y procedió a elevar las actuaciones a esta Secretaría (v. Memo DGCC 1886/23).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 – texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que asentado ello y en punto a la normativa aplicable, debe señalarse que la Licitación Pública N° 2/2023 se rige por las disposiciones de la Ley N° 6.246 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación (Resolución CM N° 128/2021) y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares correspondientes.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 6.246 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y de su mentada norma reglamentaria, corresponde a esta dependencia suscribir los actos administrativos que aprueben circulares aclaratorias y modificatorias de contrataciones. Asimismo, es dable destacar el valor de los informes técnicos y que las modificaciones planteadas surgen en pos de fortalecer la concurrencia al presente proceso licitatorio.

Que así pues, corresponderá aprobar la Circular Modificatoria Sin Consulta en el marco de la Licitación Pública N° 2/2023, en los términos propiciados por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y de conformidad con lo solicitado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales.

Que en consecuencia, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto, junto a la Circular Modificatoria Sin Consulta que se apruebe.

Que por la Resolución CM N° 143/2023, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y Ley N° 6.246 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros 128/2021 y 143/2023;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase la Circular Modificatoria Sin Consulta en el marco de la Licitación Pública N° 2/2023 que como Adjunto 129905/23, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice la publicación de este acto en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, junto con las notificaciones de este acto de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.246 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación (Resolución CM N° 128/2021), y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588). En particular, deberá comunicar la presente Resolución a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio y a la Comisión de Evaluación de Ofertas, debiendo dejar constancia en el expediente de marras de la totalidad de las comunicaciones efectuadas.

Artículo 3º: Publíquese y notifíquese como se ordenara y comuníquese por correo electrónico oficial al titular de la Dirección General de Obras y Servicios Generales. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

